

"Bicentenario de la instalación de la Excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824"

C. JUAN

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600123522 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 29 de Agosto del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

"La presente solicitud está dirigida al Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres:
Solicito copia de todos los contratos/convenios que ha realizado el IMSM desde que la Directora General actual se encuentra en funciones." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.


Se anexa información.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 05 de Septiembre de 2022.


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO. 113, EN LO SUCESIVO "CECATI No. 113" CON REGISTRO ANTE LA S.T.P.S. NO. CCT-9212-113-0013, COMO INSTITUCION CAPACITADORA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, REPRESENTADA EN ESTA ACTA POR LA C. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ URIBE, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y POR LA OTRA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ PÉREZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO EN LO SUCESIVO "IMSM" EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN QUE ESTABLECE QUÉ PARA LA DETERMINACION DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A SER OFRECÍDOS, LAS AUTORIDADES COMPETENTES PODRÁN ESTABLECER PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN CONSIDERAR LAS NECESIDADES PROPUESTAS Y OPINIONES DE LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, A NIVEL NACIONAL, LOCAL E INCLUSO MUNICIPAL.

ASIMISMO, PODRÁN CELEBRARSE ACUERDOS PARA QUE LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO SE IMPARTA POR LAS AUTORIDADES LOCALES, LOS AYUNTAMIENTOS, LAS INSTITUCIONES PRIVADAS, LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, LOS PATRONES Y DEMÁS PARTICULARES.

POR ELLO LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO QUE SE IMPARTA EN TÉRMINOS DE DICHO ARTÍCULO, SERÁ ADICIONAL Y COMPLEMENTARIA A LA CAPACITACIÓN, PREVISTA EN LA FRACCIÓN XIII, DEL APARTADO A), DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DECLARACIONES

L- "CECATI No. 113" DECLARA:

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO CENTRALIZADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, QUIEN A SU VEZ DEPENDE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.-----
- 1.2 QUE ESTE ACUERDO SE APEGA A TODAS LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO.-----
- 1.3 QUE TIENE FACULTADES PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN FORMAL PARA Y EN EL TRABAJO, A TRAVÉS DE SUS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.-----



1.4 QUE PARA EFECTOS DE EL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: AVENIDA VALLE DE SANTIAGO No. 1703-A, COLONIA BENITO JUAREZ, C.P. 36790 Y TELÉFONO 464- 648-95-79 EN SALAMANCA, GUANAJUATO.-----

1.5 QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA NACIÓN, MANIFIESTA SU INTERÉS DE COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA CAPACITACIÓN QUE SERÁ DIRIGIDA A TODO AQUEL QUE LO DEMANDE Y LLEVANDO A CABO SU ACERCAMIENTO SOBRE TODO A ZONAS MARGINADAS Y DE DIFÍCIL ACCESO EN DONDE SE UBICAN COMUNIDADES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIAL Y ECONÓMICA.-----

1.6 QUE CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO A LOS SOLICITANTES QUE ASÍ LO DEMANDEN, HA IMPLEMENTADO EL PROGRAMA DE APOYOS A LA MUJER SALMANTINA CONJUNTAMENTE CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES.-----

1.7 QUE ASI MISMO DICHO PROGRAMA ELEVARÁ LA PRODUCTIVIDAD EN LA REGIÓN, AL IMPARTIR UNA CAPACITACIÓN PERTINENTE Y DE CALIDAD QUE SERÁ AVALADA CON UN RECONOCIMIENTO OFICIAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.-----

2.- "IMSM" DECLARA:

2.1 EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, ES UNA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA QUE TIENE COMO OBJETIVO 'PROMOVER Y FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA EQUIDAD, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE TRATO ENTRE LOS GÉNEROS. EL EJERCICIO PLENO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EQUITATIVA EN LA VIDA POLÍTICA, CULTURAL, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ESTADO Y ESTABLECER CRITERIOS DE TRANSVERSALIDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, APARTIR DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONJUNTAS.-----

2.2 QUE SU REPRESENTANTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE LA C. **MARÍA GUADALUPE GÓMEZ PÉREZ**, DE FECHA .10 DE DICIEMBRE DEL 2021.-----

2.3 QUE PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE IRAPUATO ESQUINA ROSARIO CASTELLANOS S/N COLONIA GUANAJUATO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO.-----

2.4 QUE PARA FACILITAR LA LABOR CAPACITADORA, "IMSM" ESTA DE ACUERDO EN PROPORCIONAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACION Y PROCESO DE ESTE ACUERDO.-----



María Guadalupe Gómez Pérez

CLAUSULAS

PRIMERA: ESTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA INTERRELACIÓN ENTRE "CECATI No. 113" Y "IMSM" PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN REQUERIDA.

SEGUNDA: "CECATI No. 113" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN INSTRUCTOR QUIEN SE ENCARGARÁ DE IMPARTIR EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL CURSO SELECCIONADO SEGÚN LA ESPECIALIDAD QUE SE SOLICITE, DE ACUERDO A PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

TERCERA: "CECATI No. 113" ESTABLECE PARA QUE EL ASPIRANTE SEA INSCRITO EN LOS CURSOS QUE SE IMPARTAN, Y PUEDA CONSIDERARSE ALUMNO DEL PLANTEL OBTENIENDO LOS DERECHOS COMO TAL, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS: TENER EDAD MÍNIMA DE 15 AÑOS, SABER LEER Y ESCRIBIR, PRESENTAR COPIAS DE ACTA DE NACIMIENTO, CURP, COMPROBANTE DE DOMICILIO, ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS Y DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL.

CUARTA: "CECATI No. 113" SE COMPROMETE A IMPARTIR LOS CURSOS SEGÚN SE ELIJAN A TODAS LAS PERSONAS QUE DESIGNE "IMSM" EN UN PERIODO DE ENSEÑANZA TEORICO-PRACTICO YA ESTIPULADOS PARA CADA CURSO ASIGNADO.

QUINTA: LOS CAPACITANDOS INSCRITOS EN LOS CURSOS DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE "CECATI No. 113", A EFECTO DE OBTENER EL DIPLOMA QUE ACREDITE LA TERMINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL CURSO QUE SON: APROBAR SATISFACTORIAMENTE LA CAPACITACIÓN DEL CURSO, CUMPLIR CON EL 100 % DE LAS PRACTICAS QUE SE ESTABLEZCAN Y CUMPLIR CON EL 90% DE ASISTENCIA.

SEXTA: "CECATI No. 113" SE COMPROMETE A ENTREGAR A LOS CAPACITANDOS AL TERMINO DEL CURSO UN DIPLOMA QUE CERTIFIQUE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, DESTREZAS Y APTITUDES ADQUIRIDAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

SEPTIMA: "CECATI No. 113" SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE EGRESADOS DE LOS CURSOS IMPARTIDOS.

OCTAVA: "CECATI No. 113" APLICARÁ LA SANCIÓN CORRECTIVA AL (LOS) CAPACITANDOS QUE NO CUMPLAN CON LA DISCIPLINA EDUCATIVA, PUDIÉNDOSE LLEGAR A APLICAR LA EXPULSIÓN AL (LOS) INFRACTOR (ES) SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

NOVENA: "IMSM" DEMANDA QUE SE LE IMPARTAN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN SEGÚN LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE ELLOS DESIGNEN.

DÉCIMA: "IMSM" SE COMPROMETE A INFORMAR A LAS PERSONAS QUE ELLOS DESIGNEN PARA SU INSCRIPCIÓN, QUE DEBERAN REALIZAR UN PAGO ÚNICO DE \$100.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), EL MISMO DIA QUE SE INSCRIBAN HACIÉNDOSE LA INSCRIPCIÓN DE FORMA PERSONAL.

DÉCIMA PRIMERA: "IMSM" SE DESISTE DEL RECLAMO DE PAGO O INDEMNIZACIÓN QUE POR LESIONES O ACCIDENTES QUE PUDIERAN SUFRIR LOS PARTICIPANTES DURANTE LOS CURSOS.

DÉCIMA SEGUNDA: LAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO ASÍ COMO LOS PUNTOS NO PREVISTOS Y QUE SE DETERMINEN POSTERIORMENTE.

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
CECATI
No. 113
SALAMANCA, OT

[Handwritten signature]

IMSM
INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES
RAPAPATO EST. ROSARIO CASTELLANOS S/N
C.P. 02000 TEL. 464 849 31 00

[Handwritten signature]

DÉCIMO TERCERA: LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE ESTE PROGRAMA DE TRABAJO TENDRA UNA VIGENCIA DEL 15 DE MARZO DEL 2022 AL 15 DE MARZO DEL 2023.

DÉCIMO CUARTA: SE EXHIME AL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL POR CUALQUIER DEMANDA INSTAURADA DE PARTE DE LOS INSTRUCTORES DE CECATI 113.

LEIDO EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS Y ALCANCES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

POR "CECATI No. 113"

POR "IMSM"



S. E. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ URIBE
RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE
DIRECCIÓN
CE.CA.TI.
No. 113
SALAMANCA, GTO

MARIA GUADALUPE GÓMEZ PÉREZ
DIRECTORA DEL IMSM